

Trenque Lauquen, 15 de Enero de 2021.

DECRETO Nº 0146/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza Impositiva Nº 5042/2020, promulgada por Decreto Nº 1.033/2020, la que se encuentra expresada en Unidades de Medida Impositiva (UMI), resulta necesario convertir dichas unidades en moneda de curso legal (pesos).

Dicha conversión debe realizarse conforme lo establecido en el artículo 2º de la apuntada normativa, en tanto y en cuanto prevé el ajuste periódico de los valores, correspondiendo en esta instancia determinar el correspondiente al 31 de diciembre de 2020, el que se compone de una fórmula mixta de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumidor (IPC) y el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), en ambos casos siguiendo los parámetros que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Habida cuenta que a la sanción del presente Decreto el organismo oficial arriba mencionado no ha publicado aún los datos correspondientes a las modificaciones salariales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, resulta de aplicación lo previsto por el último párrafo del mencionado artículo 2º de la Ordenanza Impositiva, replicando para ambos meses los índices del I.P.C., dejando expedita la vía de corregir los índices así obtenidos, ya sean en más o menos, en ocasión de futuras actualizaciones.

Concretamente entonces, el promedio simple para el período enero a diciembre de 2020, resulta de aplicar una variación del 37,8892 % para el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.), y del 35,9138 % para el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.), lo que arroja un incremento neto del 36,9015 %. Siendo ello así, el valor de la Unidad de Medida Impositiva para el 31 de diciembre de 2020 queda fijado en el valor de \$ 136,9015.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase el valor de la Unidad de Medida Impositiva (U.M.I.) en la suma de \$ 136,9015 (pesos ciento treinta y seis con nueve mil quince diez milésimas) correspondiente al 31 de diciembre de 2020.

Dr. Miguel Angel Fernández

Cdor. Alfredo La Tambiasio cerctaria de Administ. Mestion Tributaria Municipalidad de Techonel autonam



ARTICULO 2º: Aplíquese dicho valor en lo atinente a la Ordenanza Impositiva Nro 5042/2020 a partir de la sanción del presente.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Secretaría de Administración y Gestión Tributaria a aplicar las normas de redondeo cuando ello fuese necesario para facilitar las tareas de cobranza, así como también a dictar las disposiciones administrativas pertinentes en casos de dudosa interpretación.

ARTICULO 4º: En orden a lo establecido en los artículos anteriores, se incluye Anexo I con la determinación de los valores vigentes a partir del 15 de Enero de 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifiquese, registrese y archívese.

Cdor. Alfredo Luis ZAMBIASI(Secretario de Administración y Gestión Tributaria

Dr. Miguel Angel FERNÁNDEZ Intendente Municipal de Trenque Lauquen